



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Expte. n°

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 MAR 2021

VISTO la evolución de la pandemia COVID-19, cuya duración e impacto en el sistema educativo hacen necesario reconsiderar las características y alcances de los servicios que brinda la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que esta Casa de Estudios viene adoptando diversas medidas relacionadas con la evolución de la emergencia epidemiológica suscitada por la epidemia COVID-19;

Que mediante sucesivas resoluciones y con el objeto de minimizar los riesgos de contagio, se dispusieron diversas modalidades de prestación de servicios, en congruencia con los aconsejamientos y normativas emanadas de los organismos competentes del sistema de salud;

Que a tales efectos se dictaron las Resoluciones N°s. 158-2020, 171-2020, 209-2020, 244-2020 y 271-2020, mediante las cuales se definieron las áreas consideradas esenciales, dando así continuidad a las tareas que no podían verse interrumpidas;

Que la Decisión Administrativa n° 01-2021, -modificatoria de la Decisión Administrativa n° 390 de fecha 16 de marzo de 2020-, adoptada por el Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional establece que:

- "Artículo 4°: Las y los agentes que presten servicios en las Jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública Nacional, en los términos del Art. 8° de la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional n° 24.156, con hijos o hijas o familiares menores que cuenten con hasta trece (13) años de edad inclusive y se encuentren bajo cuidado realizarán sus tareas de modo remoto, excepto que existan necesidades de servicio dispuestas por la autoridad superior que requieran la concurrencia a su lugar de trabajo.
- Artículo 4° bis: Establécese que el límite etario establecido en el artículo 4° de la presente decisión administrativa no será de aplicación para las o los agentes con hijos o hijas que se encuentren bajo su cuidado y posean Certificado Único de Discapacidad emitido por autoridad competente y para quienes tengan a su cargo niños o niñas en guarda con fines de adopción, por lo que continuarán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////



**Universidad Nacional de Tucumán**

**Rectorado**

////

-2-

ejecutando su trabajo de manera remota.

- Artículo 4º ter.: Autorízase a las autoridades de las Jurisdicciones y entidades, de conformidad a lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Administración financiera y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional nº 24.156 para que, conforme a las necesidades de servicio, puedan disponer la prestación de trabajo remoto a tiempo parcial a las trabajadoras y los trabajadores que pueden realizar tareas presenciales conforme las disposiciones de la presente norma. A tales fines, la prestación de servicios de carácter presencial a tiempo parcial, no podrá disponerse por fracciones inferiores al cincuenta por ciento (50%) de la jornada normal, habitual y permanente dispuesta para la categoría de revista de cada agente según las disposiciones legales y convencionales vigentes, o hasta veinte (20) horas semanales, las que no podrán exceder la carga horaria prevista para la categoría de cada agente.
- Artículo 4º quater.: Las o los agentes que presten servicios de manera remota no podrán cambiar el domicilio real denunciado en sus legajos únicos personales a una distancia que supere los cien kilómetros (100 km.) del mismo. En aquellos casos en que las trabajadoras o los trabajadores efectúen modificaciones a su domicilio real sin superar la distancia establecida precedentemente, deberá notificar dicho extremo a su organismo empleador .-

Que se cuenta con Protocolos aprobados por el Comité Operativo de Emergencia (COE), organismo al que le ha sido encomendado entender en el dictado de disposiciones reglamentarias y en la aprobación de Protocolos a los que deberán ajustarse las diferentes actividades en atención a la evolución de los parámetros epidemiológicos y sanitarios (Decreto nº 1/1-2020 y Decreto nº 16/1-2020), en concordancia con los artículos 75 Inc. 30 y 121 de la Constitución Nacional;

Que en ejercicio de tales potestades y tomando en cuenta el estado evolutivo actual de la pandemia, el COE, mediante Resolución nº 91-2020 de fecha 25 de agosto de 2020 dispuso la aprobación del "Protocolo de Seguridad Biológica para el Desarrollo de Actividades Presenciales Autorizadas en el Ámbito de la UNT", que se incluye como Anexo I de dicha reglamentación, cuyo artículo 1º comprende en su alcance a "toda persona (docente, investigador, no docente, estudiante y personas ajenas a la UNT)

////

Ing. Agr. JOSE RAMÓN GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

-3-

que ingrese a cualquier espacio físico bajo la jurisdicción de la UNT para realizar actividades expresamente autorizadas mediante acto administrativo emanado de órganos competentes”;

Que la vigencia de dicho bloque reglamentario, dictado bajo la supervisión y control del organismo de aplicación competente en la materia, torna oportuno generalizar la posibilidad de reanudar actividades en todas las dependencias de la UNT, bajo las modalidades contempladas y autorizadas por los protocolos aprobados y con estricto cumplimiento de las medidas y recomendaciones contenidas en los mismos;

Que ello posibilitará a su vez satisfacer dentro de lo posible las demandas y requerimientos actuales de amplios sectores de la comunidad universitaria que no pueden verse postergados de manera indefinida y el desarrollo de actividades que hacen a lo esencial de la función que el Art. 75, Inciso 19 de la Constitución Nacional y la Ley 24521 de Educación Superior han confiado a las Casas de Altos Estudios;

Que quien suscribe dispone de potestades para disponer al respecto, en atención a lo normado por los Artículos 17 y 26 (Incisos 2º y 16º del Estatuto de la UNT,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer que a partir del día 8 de marzo de 2.021, el personal No Docente de la totalidad de las áreas dependientes de este Rectorado deberán restablecer en forma plena la prestación de servicios, articulando la modalidad a distancia con la presencial en los casos en que fuere necesario, sin limitarse a las áreas definidas como “esenciales” por la normativa aprobada.-

ARTICULO 2º.- Disponer que el cumplimiento de tareas desde el día 8 de marzo de 2.021, deberá respetar los siguientes parámetros; /////

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

/////

-4-

- a) Se efectúe manteniendo guardias en horarios adecuados y alternando la concurrencia del personal a fin de minimizar los contactos interpersonales.-
- b) La prestación de servicios de carácter presencial o de tiempo parcial deberá ser de veinte (20) horas semanales, sin superar la carga horaria de la categoría de cada agente.-
- c) Se restrinja la atención al público a los casos estrictamente imprescindibles, limitando a cantidad de personas al mínimo y con respeto de los parámetros de distanciamiento.-
- d) Que el personal se mantenga a disposición de las autoridades de cada dependencia para el desempeño de las tareas que les fueran requeridas, con excepción de los agentes comprendidos en las situaciones de riesgo según las disposiciones vigentes de los organismos de aplicación del sistema de salud, al que le serán asignadas modalidades de trabajo a distancia.-
- e) Que tanto la licencia pertinente como el desempeño bajo modalidad "a distancia" del personal que invoque integrar un grupo de riesgo, se autorizará en cada caso previa intervención de la Dirección General Universitaria de Salud -DUS-, la que a tales efectos elaborará un listado ad hoc por área u organismo.-
- f) Las labores "a distancia" deberán llevarse a cabo con estricto control y supervisión de los responsables de cada área.

ARTICULO 3º.- Facultar a los Directores Generales y/o Directores de Áreas bajo supervisión de las respectivas Secretarías, a adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, según las necesidades y particularidades de cada ámbito laboral y con sujeción a las pautas fijadas por la presente resolución.-

ARTICULO 4º.- Instar a las Unidades Académicas, Escuelas Universitarias, Escuelas Experimentales y demás dependencias de esta Casa de Estudios a disponer medidas similares, tendientes a restablecer el desarrollo de las

130  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

/////



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

-5-

actividades administrativas y académicas con arreglo a los lineamientos aquí establecidos, pudiendo en todos los casos disponerse la habilitación de días y horas a tales efectos.-

ARTICULO 5º.- Incorporar como Anexo a la presente, el texto completo de la Resolución del Comité Operativo de Emergencia -COE-, n° 91/2020, de fecha 25 de agosto de 2020 y del "Protocolo de Seguridad Biológica para el Desarrollo de Actividades Presenciales Autorizadas en el Ámbito de la UNT" que por dicha resolución se aprueba.-

ARTICULO 6º.- Disponer que las disposiciones aquí adoptadas queden sujetas a la evolución de las condiciones sanitarias y a la normativa emanada de las autoridades competentes en el orden nacional y local.-

ARTICULO 7º.- Hágase saber y comuníquese mediante Circular. Cumplido, incorpórese al Digesto y pase a conocimiento del H. Consejo Superior.-

RESOLUCION N° 0061 2021  
mgb

Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESOLUCIÓN C.O.E. N° **91**

VISTO los Decretos Acuerdos de Necesidad y Urgencia N° 1/1-2020 y N° 16/1-2020, y

CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo por DNU 1/1 del 13 de marzo de 2020, ratificado por ley 9226, declaró la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio Provincial.

Que el DNU N°16/1-2020, en su artículo 2°, encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a la limitación de circulación y a la realización de actividades económicas, Industriales, comerciales o de servicios, previstas en los artículos 4° y 6° del DNU del Poder Ejecutivo Nacional N°641/20, así como el dictado de los protocolos previstos en el artículo 7° de la misma norma (Actividades Deportivas, Artísticas y Sociales). Asimismo, establece que es tarea del mencionado Comité la revisión y readecuación, en el caso que hiciera falta, de los protocolos ya aprobados, a fin de constatar que se ajustan a las previsiones enunciadas en el citado DNU.

Que, viene a conocimiento de este comité el "Protocolo de seguridad biológica para el desarrollo de actividades presenciales autorizadas en el ámbito de la UNT "

Que, ante ello, corresponde fijar un ordenamiento de la referida actividad, a los efectos de organizar su funcionamiento y de precisar pautas para su desarrollo, de conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

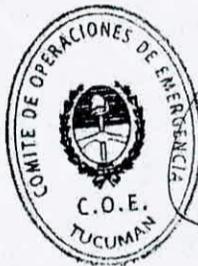
Por ello,

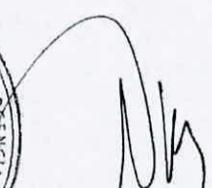
EL SECRETARIO DEL  
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Protocolo de seguridad biológica para el desarrollo de actividades presenciales autorizadas en el ámbito de la UNT " que como Anexo I forma parte de la presente resolución así como los documentos adicionales incorporados como Anexo II, Anexo III, Anexo IV

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en el protocolo aprobado es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR.



  
CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD



## ANEXO I

### Protocolo de seguridad biológica Para el desarrollo de actividades presenciales autorizadas en el ámbito de la UNT

#### 1. Ámbito de aplicación

El presente protocolo es de aplicación para toda persona (docente, investigador, no docente, estudiante y personas ajenas a la UNT) que ingrese a cualquier espacio físico bajo la jurisdicción de la Universidad Nacional de Tucumán, para realizar actividades expresamente autorizadas mediante acto administrativo emanado de órganos competentes.

El mismo se formula conforme a las normas emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones del Ministerio de Salud y Educación de la Nación, las disposiciones e Instrucciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, así como las recomendaciones del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Tucumán.

#### 2. Organización del trabajo en relación a los espacios: -

- a) Previo al inicio de cualquier actividad, se procederá a realizar una limpieza y desinfección de los espacios a utilizar.
- a) Las personas que se encuentren en sus espacios laborales deberán cumplir con un cronograma de trabajo previamente acordado de manera que no haya aglomeración de personal en los lugares de trabajo. En ningún caso, podrá haber en un espacio de trabajo más de una persona por cada 2 m<sup>2</sup> de superficie.
- b) Cada persona deberá tener sus elementos de trabajo, evitando el uso compartido de dichos elementos. En caso de ser necesario el uso de elementos comunes, los mismos se manipularán con guantes descartables, que se desecharán al final de cada jornada laboral.
- c) Será de uso obligatorio el uso de barbijo o tapabocas durante todo el tiempo en que la persona permanezca en la Universidad.
- d) No se realizarán actividades de atención al público, salvo aquellas estrictamente necesarias y con autorización expresa de los responsables de cada área o dependencia. En todos casos, se deberá organizar las actividades de manera de evitar aglomeraciones de personas fuera y dentro de los edificios.
- e) Se evitará programar reuniones con muchas personas. Las que deban imprescindiblemente llevarse a cabo se realizarán en salas acondicionadas a tal fin respetando las distancias entre los participantes, con protecciones faciales y con un máximo de 10 personas.

#### 3. Adecuación General de los espacios para Ingreso de personas.

- a) Disponer un solo acceso para entrada y salida a cada edificio.
- b) Disponer de señalética para guiar la circulación hacia los espacios habilitados.
- c) Verificar depósitos de agua de los edificios y realizar su limpieza para tener agua segura y suficiente para lavado de manos y descargas de efluentes.
- d) Disponer de dispensador de jabón líquido y toallas descartables en baños.
- e) Disponer de recipientes adecuados para clasificar y descartar los residuos en comunes y de uso personal.
- f) En los lugares destinados a la atención al público, se instalarán mamparas de vidrio o acrílico de protección.

#### 4. Requisitos exigidos a las personas que deban concurrir a la institución

- a) Es responsabilidad de cada individuo informar cambios de su situación de salud y sanitaria.
- b) El personal con sintomatología como tos, fiebre mayor a 37,5°, dificultad al respirar, pérdida de olfato y gusto, etc. o con familiares o contactos cercanos con dichos síntomas, no debe asistir al trabajo, debiendo avisar al responsable de área sobre su ausencia.
- c) Las personas que tengan comorbilidades (enfermedades respiratorias, diabetes, etc.) deberán abstenerse de concurrir a la institución para participar en cualquier actividad.

- d) Es obligatorio el uso de barbijo o tapaboca cubriendo su boca y su nariz.
- e) Debe identificarse y registrarse en el Ingreso a la Universidad.
- f) Toda persona ajena a la Institución, deberá firmar la Declaración de Responsabilidad Individual que figura en Anexo I, cada vez que Ingrese a la Institución.
- g) Deberá mantener durante toda su estadía en la Institución, una distancia segura -de las otras personas- no menor a 1,5 mts.
- h) El personal no debe Intercambiar o compartir objetos tales como lapiceras, papel, tasas, vasos, etc.

#### 5. Controles de acceso a los espacios habilitados.

- a) Verificar que la persona ajena la Universidad que desea ingresar, firme la Declaración de Responsabilidad Individual.
- b) Controlar la temperatura corporal del concurrente; si el concurrente tiene 37,5 °C o más de temperatura, no podrá ingresar al edificio y se debe seguir lo establecido en el punto 9 este protocolo.
- c) Desinfectar las manos del concurrente, con solución desinfectante (alcohol 70%).
- d) Indicar que el concurrente frote la suela de sus zapatos en un trapo de piso o rejilla empapado en solución de agua con lavandina (renovado cada 2 hs por personal de limpieza) o en alfombra sanitizante.
- e) Recomendar que el concurrente circule de acuerdo a la señalética.
- f) Deberá llevarse un registro de las personas ajenas a la institución que ingresen a la misma, Ver Anexo II.

#### 6. Higiene de los espacios donde se desarrollarán las actividades

- a) Se deben limpiar los pisos con agua y detergente, enjuagar y pasar un trapo embebido en agua con lavandina al 5% (10 lts . de agua más 100 ml de lavandina concentrada, con 55 g de cloro /litro) , recambiar esta preparación cada 24hs.
- b) El concurrente debe frotar la suela de sus zapatos en un trapo de piso o rejilla empapado en solución de agua con lavandina o en una alfombra sanitizante dispuestos a tal fin (renovado cada 2 hs por personal de limpieza).
- c) Se debe permitir el recambio del aire de manera regular, ventilando los ambientes cerrados al menos cada 3 hs .
- d) Se deberán limpiar frecuentemente las superficies (escritorios, pasamanos, picaportes, etc.) y todo elemento e instrumental de trabajo con solución sanitizante.
- e) Se deberá mantener la limpieza y desinfección de baños
- f) En cada ambiente, se debe colocar un dispensador de alcohol al 70 % o alcohol en gel para desinfección de manos de todos los que ingresen.

#### 7. Recomendaciones para el desplazamiento hacia y desde la Universidad

- a) Se desalienta la utilización de transporte público. En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, a fin de permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- b) Mantener una buena higiene de manos con agua y jabón o soluciones a base de alcohol o alcohol en gel, antes, durante y después de los desplazamientos que se vayan a realizar.
- c) Si debe utilizar vehículo propio, intente compartir el recorrido con otra persona que se dirija al mismo punto y deba utilizar transporte público, acordando horarios y puntos de encuentro, respetando el distanciamiento y la ventilación del vehículo. Se sugiere utilizar el 50% de la capacidad de personas que puedan trasladarse.
- d) Se deberá realizar una correcta limpieza y desinfección del vehículo: volante, palanca de cambio, manijas de puerta, etc . con solución diluida de alcohol (alcohol 70%) y la limpieza general con lavandina con 10 cm<sup>3</sup> por 1 litro de agua.
- e) En el caso de usar transporte público, respetar las distancias mínimas recomendadas y evitar aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.

- a) Se deberán identificar y señalar lugares destinados a la disposición de residuos.
- b) Se preparará un depósito específico para el descarte de los guantes usados, barbijos y cualquier otro tipo de elemento de uso personal separado del resto de los residuos comunes. Se deberá prestar especial cuidado en la manipulación de los mismos, así como en la separación de éstos.
- c) Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos

**9. Actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID 19**

- a) Se evitará tener contacto estrecho con el individuo en cuestión.
- b) Toda persona que lo asista deberá hacerlo usando barbijo, guantes y lentes.
- c) Tener identificados los números de teléfono a los que recurrir. Hacerse cargo de la situación y no enviar a la persona a la casa .
- d) Se debe notificar a las autoridades de la UNT.
- e) Aislar a la persona en un espacio definido y proporcionarle un barbijo quirúrgico o rígido.
- f) Evitar el contacto personal con otros individuos.
- g) Comunicarse con los números de teléfonos indicados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Tucumán para seguir los protocolos correspondientes.



  
CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD



ANEXO II

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

NOMBRES Y APELLIDOS:

DIRECCION:

MEDIO DE MOVILIDAD, EN EL CUAL INGRESA Y SE RETIRA:

TRANSPORTE PUBLICO ..... AUTO PARTICULAR ..... TAXI ..... AUTO DE TERCERO ....

ESTUDIANTE: ..... DOCENTE: ..... NO DOCENTE: ..... AUTORIDAD: .....

FACULTAD:

CARRERA:

ASIGNATURA:

Por la presente DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que en los últimos 15 días no presenté síntomas relacionados con COVID-19 tales como: fiebre, síntomas respiratorios (tos, resfrío, dolor de garganta, falta de aire -(disnea-), disminución o ausencia del olfato. Asimismo, declaro que no estuve en contacto con personas consideradas sospechosas por el sistema de salud, ni estuve en los últimos 15 días en zonas con circulación viral.

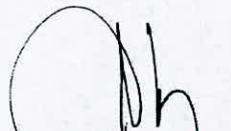
DIA ..... HORA DE ENTRADA ..... HORA DE SALIDA .....

FIRMA

DNI N°

DOMICILIO

TELEFONO DE CONTACTO

  
CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CLAUDIO ADOLFO MALEY

Anexo III  
Planilla de Control de Acceso

	Apellido y Nombre	DNI	Estudiante	Docente	No Docente	Otros	Lugar al que accede	Hora Ingreso	Hora Egreso
4									
3									
2									
1									





Anexo IV

Infografías y mecanismos de Difusión

En cada lugar de trabajo, se colocaran los requerimientos informativos que establezca el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación de la Nación, las disposiciones que la SRT establezca, así como las recomendaciones de la OPS.

A modo de ilustración se adjuntas las siguientes.



CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD



# CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA HIGIÉNICA DE TELA DE FORMA SEGURA

[who.int/epi-win](http://who.int/epi-win)

## LO QUE DEBE HACERSE →



Lávese las manos antes de tocar la mascarilla

Compruebe que la mascarilla no está dañada, sucia o mojada



Ajuste la mascarilla a la cara de modo que no queden aberturas por los lados



Cubra la boca, la nariz y la barbilla



Evite tocar la mascarilla



Lávese las manos antes de quitarse la mascarilla



Quite la mascarilla por las tiras que se colocan tras las orejas o la cabeza



Al quitarse la mascarilla, manténgala alejada de la cara



Guarde la mascarilla en una bolsa de plástico limpia y de cierre fácil si no está sucia o mojada y tiene previsto reutilizarla



Extraiga la mascarilla de la bolsa por los tiras



Lave la mascarilla con jabón o detergente, preferiblemente con agua caliente, al menos una vez al día



Lávese las manos después de quitarse la mascarilla

## LO QUE NO DEBE HACERSE →



No utilice mascarillas por reutilizadas



No lleve la mascarilla en la mano



No se ponga la mascarilla por debajo de la nariz



No se quite la mascarilla cuando haya alguien a menos de un metro de distancia



No utilice mascarillas que dificulten la respiración



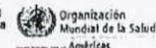
No utilice mascarillas sucias o mojadas



No comparta su mascarilla con otras personas

Las mascarillas de tela pueden proteger a quienes estén a su alrededor. Para protegerse e impedir la propagación de la COVID-19, recuerde mantenerse al menos a un metro de distancia de otras personas, lávese las manos a fondo y con frecuencia y evite tocar la cara y la mascarilla.

# OPS



CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD



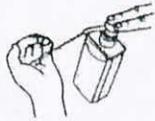
# Limpia tus manos



CON UN GEL A BASE DE ALCOHOL

ⓐ Duración de este procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposita en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b



2



Frótase los dorso de las manos entre sí.

3



Frótase la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4



Frótase las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5



Frótase el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

6



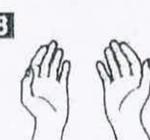
Frótase con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, abrazándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7



Frótase la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como

**OPS** Organización Panamericana de la Salud **Organización Mundial de la Salud** **Ministerio de Salud Tucumán**

Conocélo. Preparate. Actúa. [www.ops.org.ec/ops/](http://www.ops.org.ec/ops/)

CLAUDIO ABOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD



# Limpia tus manos



## ¿Cuándo?



Antes de tocarse la cara



Después de toser o estornudar



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Antes de preparar y comer alimentos



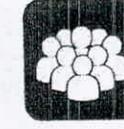
Antes y después de visitar o atender a alguien



Después de tirar la basura



Después de tocar las manijas de las puertas



Después de estar en lugares públicos concurridos

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como

**OPS**



Conocé tu Propósito. Actúa.

  
CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD